

1009 *ORDEN de 21 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara la antigua Universidad Laboral de Huesca como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la antigua Universidad Laboral de Huesca como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de octubre de 2007.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la antigua Universidad Laboral de Huesca. La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la antigua Universidad Laboral de Huesca es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación per-

sonal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

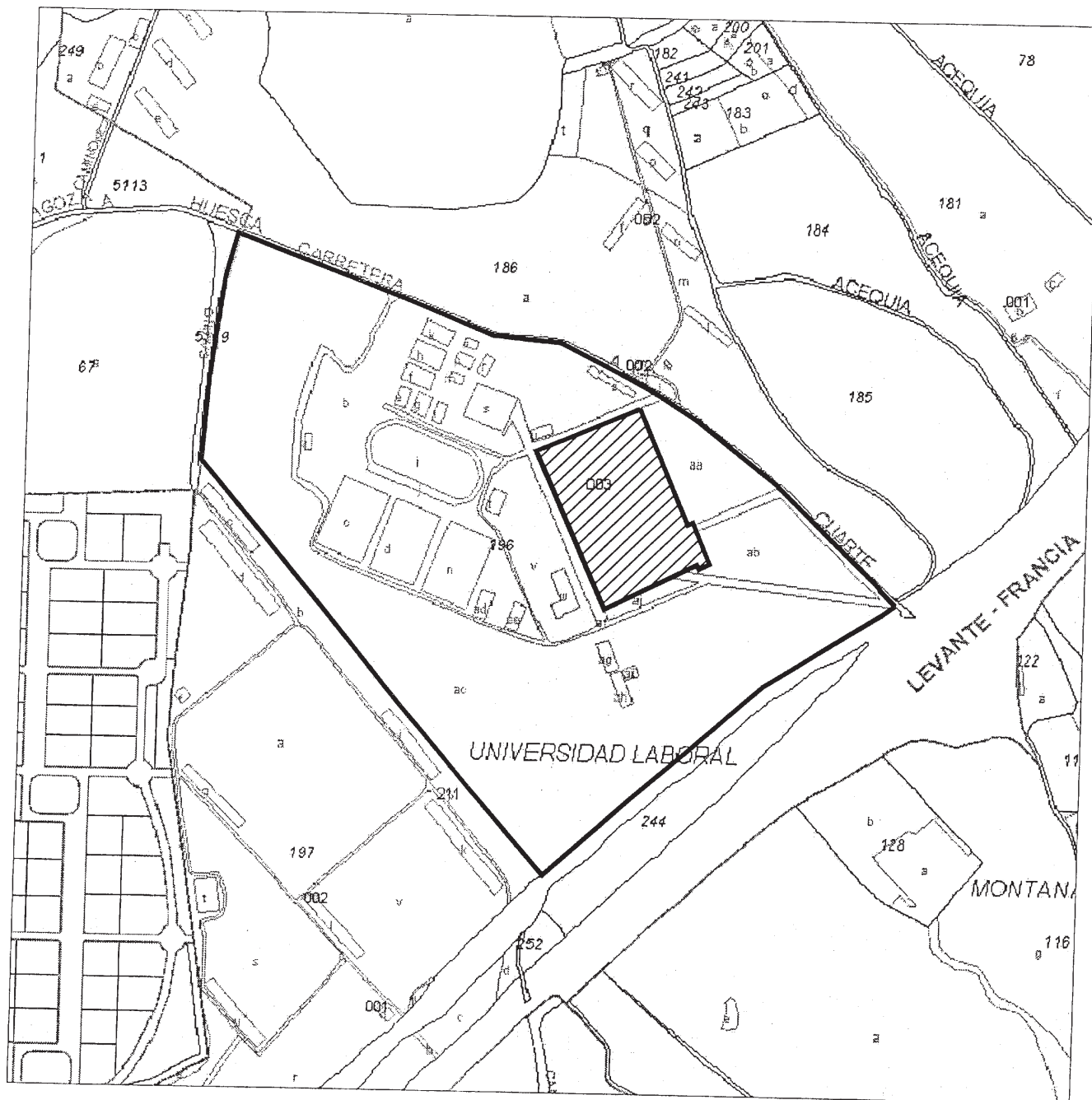
Zaragoza a 21 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD
LABORAL DE HUESCA**

La antigua Universidad Laboral de Huesca, obra del arquitecto José López Zanón, fue inaugurada en 1967 y supuso un ambicioso proyecto docente dirigido a alumnos de toda la provincia. Situado en una amplia parcela a unos 4 km al sur de la ciudad de Huesca, el edificio se proyectó según modernos criterios de organización espacial. El edificio presenta un esquema modulado formado por tres cuerpos bien diferenciados. En primer lugar, el cuerpo principal que contiene el programa docente cuyo esquema reticular alterna los espacios construidos con los vacíos de los patios y se desarrolla en una extensa planta baja. En segundo lugar, el volumen piramidal que preside el acceso y contiene el salón de actos. Dicha pirámide se convierte en un hito visual perceptible desde la lejanía y en el principal contrapunto de la horizontalidad del edificio. Finalmente, y cerrando la estructura de trama por el oeste, el bloque lineal de cuatro alturas que ocupa la residencia de internos. El conjunto se proyecta como un edificio cerrado en sí mismo, dando lugar a fachadas muy ciegas y abriéndose tan sólo en el pórtico de acceso. El hermetismo exterior contrasta con un interior fluido y luminoso. El programa se distribuye en planta de forma agrupada, siguiendo las premisas de funcionalidad y flexibilidad. La construcción del edificio se basa en modernos criterios de prefabricación e industrialización y la estandarización de los elementos constructivos permite una notable economía en costo y plazo de ejecución. En definitiva, se trata de un edificio muy bien resuelto en su concepto, funcional y luminoso. Es un ejemplo de gran brillantez en su tipología, pionero en Huesca en adoptar los criterios actualizados de una arquitectura docente alejada de los parámetros clásicos.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA ANTIGUA UNI-
VERSIDAD LABORAL DE HUESCA Y DE SU ENTOR-
NO DE PROTECCION**



HUESCA
ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL (ACTUAL I.E.S. PIRÁMIDE)



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Parte de la Parcela 196 del Polígono 010 tal y como aparece grafiado en el plano.



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Parcela 196 Polígono 010

1010 *ORDEN de 21 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara la antigua sucursal del Banco de España, sita en la plaza San Juan nº 1 de Teruel como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la antigua sucursal del Banco de España, sita en la plaza San Juan nº 1 de Teruel como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 13 de julio de 2007.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la antigua sucursal del Banco de España, sita en la plaza San Juan nº 1 de Teruel. La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la antigua sucursal del Banco de España, sita en la plaza San Juan nº 1 de Teruel, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 21 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DE LA ANTIGUA SUCURSAL DEL
BANCO DE ESPAÑA, SITA EN LA PLAZA SAN JUAN
Nº 1 DE TERUEL**

El edificio de la antigua sede del Banco de España en Teruel, proyectado por el arquitecto Juan de Zavala en 1933, se sitúa en la emblemática plaza turolense de San Juan. Resuelve el programa de sucursal bancaria y viviendas de los trabajadores siguiendo las pautas marcadas por esta institución bancaria para sus delegaciones provinciales. El volumen edificado ocupa todo el solar y consta de cuatro plantas y bajo cubierta. Las plantas semisótano y baja estaban destinadas a uso bancario, principal y primera a viviendas y bajo cubierta a almacén. Estas tres últimas plantas se desarrollan alrededor de un patio de luces central. El espacio más importante del Banco es la gran caja fuerte situada estratégicamente en el centro de la planta semisótano, no accesible al público y protegida por la puerta acorazada y el pasillo perimetral de vigilancia. En la planta baja se dispone el acceso principal desde la plaza a través de un vestíbulo de control en el que destaca un artesonado policromado. En el centro de la planta, justo encima de la caja, se ubica el gran patio de público rodeado por oficinas y despachos. El patio es el espacio interior más representativo y por ello se ilumina a través de gran vidriera de techo cuyo motivo central es el escudo de la ciudad de Teruel. Exteriormente la unidad del conjunto queda reforzada por el tratamiento común de las fachadas en lo que a materiales y composición se refiere. Las fachadas se realizan en fábrica mixta de ladrillo rojizo caravista y piedra con una composición equilibrada inspirada en los palacios renacentistas aragoneses. La fachada hacia la plaza se acentúa a través de la portada de acceso enmarcada en piedra y enfatizada por un balcón en la planta principal. Tiene especial relevancia en la composición el alero acorde con la escala y representatividad de este edificio. El Banco de España es una obra bien resuelta, que destaca por su imponente traza. Por otro lado, su arquitectura de corte renacentista sirvió de base para marcar las pautas de la construcción durante la posguerra del resto de edificios de plaza por la Dirección General de Regiones Devastadas.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA ANTIGUA
SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA, SITA EN LA
PLAZA SAN JUAN Nº 1 DE TERUEL
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**